



Bellavista, 29 de abril del 2024

Señor:
Presente. -

Con fecha veintinueve de abril del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°063-2024-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°0533-2024-DFIPA, recibido en secretaria académica de manera virtual el 29 de abril del 2024, con ingreso por SGD N°2073027, mediante el cual adjunta el Oficio N° 051-2024-U.I.FIPA, del Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. Juvencio Hermenegildo Bríos Avendaño, quien remite la designación de Jurado Revisor para Proyecto de Tesis, titulado: **"FORMULACIÓN DE GALLETA LIBRE DE GLUTEN A BASE DE HARINA DE KIWICHA (*amaranthus caudatus*) Y CAÑIHUA (*chenopodium pallidicaule*) CON CHISPAS DE CHOCOLATE, PARA INCREMENTAR SU ACEPTABILIDAD Y CONTENIDO PROTEICO"** presentado por las bachilleres **TREYSY JHOMIRA TIPTE PINO** y **AIDA HUANCAHUIRE SANCHEZ**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 69° del citado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, por la Modalidad de Tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor;

Que, en el Art. 70° del mencionado Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Decano en el plazo máximo de 24 horas remite el expediente a la Unidad de Investigación para que el Comité Directivo en el plazo de siete (07) días calendarios, remita la propuesta del Jurado Evaluador del proyecto de tesis conformado por tres docentes titulares y un suplente, para la emisión de la resolución decanal correspondiente;

Que, de acuerdo con el documento del Visto, el Director (e) de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 0026-2024-CDUIFIPA, acordada en sesión ordinaria de trabajo de fecha 22 de abril del 2024, respecto a la designación del Jurado Revisor del Proyecto de Tesis, titulado: **"FORMULACIÓN DE GALLETA LIBRE DE GLUTEN A BASE DE HARINA DE KIWICHA (*amaranthus caudatus*) Y CAÑIHUA (*chenopodium pallidicaule*) CON CHISPAS DE CHOCOLATE, PARA INCREMENTAR SU ACEPTABILIDAD Y CONTENIDO PROTEICO"** presentado por las bachilleres **TREYSY JHOMIRA TIPTE PINO** y **AIDA HUANCAHUIRE SANCHEZ**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° PROPONER, EL JURADO REVISOR DEL PROYECTO DE TESIS titulado: **"FORMULACIÓN DE GALLETA LIBRE DE GLUTEN A BASE DE HARINA DE KIWICHA (*amaranthus caudatus*) Y CAÑIHUA (*chenopodium pallidicaule*) CON CHISPAS DE CHOCOLATE, PARA INCREMENTAR SU ACEPTABILIDAD Y CONTENIDO PROTEICO"** presentado por las bachilleres **TREYSY JHOMIRA TIPTE PINO** y **AIDA HUANCAHUIRE SANCHEZ**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos., conformado por los siguientes docentes:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

| | | |
|------|----------------------------------|------------|
| Ing. | VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO | Presidente |
| Mg. | CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGAN | Secretario |
| Dra. | ALICIA CECILIA DECHECO EGUSQUIZA | Vocal |
| Ing. | PERCY RAÚL ORDOÑEZ HUAMAN | Suplente |
| Mg. | BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE | Asesor |

- 2° **EL JURADO REVISOR**, del Proyecto de Tesis deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, aprobado con Resolución N°099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)